



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2022-MPT

Pampas, 20 de diciembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 270-2022-MPT de fecha 28 de noviembre del 2022, a través del cual se designa a partir de la fecha al **ING. CIVIL MIGUEL ÁNGEL SANTA CRUZ BUENDÍA**, identificado con DNI N° 44969122 como **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado; el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal está en los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 1° que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes, que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública; en el Artículo 2° aclara que no están comprendidos en la carrera administrativa, los servidores contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos y de confianza;

Que, el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276 expresa, que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2022-MPT

Pampas, 20 de diciembre del 2022

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras; designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de esta a los demás funcionarios de confianza (...); del mismo modo en su inciso 28) de la acotada Ley Orgánica, faculta al Señor alcalde para nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 270-2022-MPT de fecha 28 de noviembre del 2022, se designa a partir de la fecha al **ING. CIVIL MIGUEL ÁNGEL SANTA CRUZ BUENDÍA**, identificado con DNI N° 44969122 como **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, visto la Carta N° 002-2022-MASB-SGLO-MPT de fecha 16 de diciembre de renuncia irrevocable del **ING. CIVIL MIGUEL ÁNGEL SANTA CRUZ BUENDÍA**, identificado con DNI 47783821 en el cual expresa su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerencia de Liquidación de Obras, cargo que hasta la fecha ocupaba en la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **ING. CIVIL MIGUEL ÁNGEL SANTA CRUZ BUENDÍA**, identificado con DNI N° 44969122 como **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que fue contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **ING. CIVIL MIGUEL ÁNGEL SANTA CRUZ BUENDÍA**, identificado con DNI N° 44969122, efectúe la entrega del cargo correspondiente, conforme a la Directiva N° 002-2018-GPP/MPT "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2018-MPT/GM y demás Normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas para dar cumplimiento del presente acto resolutorio y a la Secretaría General notificar al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Cortán Gavilán
ALCALDE